Isabel Arnal Arroniz (1 de 2)
El Secretario
Fecha Firma: 24/06/2016
HASH: 4fdf65974d296a9c79f67506a88e1b66

Jesús Antonio Senante Macipe (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 24/06/2016
HASH: 81b1612192 9df75e23e26d9841629 62d

ISABEL ARNAL ARRÓNIZ, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 22 de junio de 2016, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintidós de junio de dos mil dieciséis, siendo las nueve horas, en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, Dª. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz y Dª. Ana María Ros Peralta, habiendo excusado su asistencia Dª. Carmen Barato Ferrrero, asistidos de mí, la Secretario.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2016.

Expediente número 3821/2016. Visto el borrador del acta redactado de la sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016, es aprobado por mayoría, con la abstención de Dª. Pilar Mustieles Aranda que no asistió a esta sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

PUBLICACIONES BOLETINES OFICIALES

Expediente número 3876/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 115, de 16 de junio de 2016, de la Resolución de 8 de junio de 2016, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Aragón, por la que se dispone la publicación de la Instrucción 2/2016, de 7 de junio, relativa al suministro de información sobre la contratación de las entidades del sector público de Aragón y a los medios telemáticos para su remisión a la Cámara de Cuentas de Aragón. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Se remita copia de la citada resolución a los Servicios de Intervención-Tesorería para su conocimiento y efectos.

Expediente número 3877/2016. Se da cuenta de la publicación en el Boletín Oficial de Aragón número 116, de 17 de junio de 2016, de la Orden PRE/571/2016, de 13 de junio de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones con cargo al Fondo Local de Aragón.

Quedan enterados.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Desarrollo**

Económico, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016:

Expediente número 3719/2016. Se da cuenta del escrito presentado por D. José Antonio Oro Prunera, solicitando autorización para trasplantar o talar la palmera ubicada en calle La Palmera. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 10 de junio de 2016, en el que se indica que la palmera ocupa parte de la calzada.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a D. José Antonio Oro Prunera a trasplantar o talar la palmera, debiendo cumplir las prescripciones establecidas en el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se acompañará.

Expediente número 3695/2016. Se da cuenta del escrito presentado por D. Miguel Marco Mauleón en representación de Áridos Artal, S.L., solicitando autorización para plantar varios árboles en la fachada de la planta de hormigón. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 10 de junio de 2016, favorable a la plantación de diez moreras en la parcela de propiedad municipal 234 del polígono 74.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar a Áridos Artal, S.L., a plantar diez moreras en la parcela de propiedad municipal 234 del polígono 74.

Expediente número 3646/2016. Se da cuenta del escrito presentado por D. Eduardo Gascón Ruiz en representación de la Comunidad de Regantes de la margen derecha del río Guadalope, solicitando la exención de cualquier tasa derivada de la ocupación del MUP 319 “Éfesa de la Villa”. Visto el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 9 de junio de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios de Intervención-Tesorería para su informe.

Vistos informes emitidos por la **Comisión de Cultura y Ciudadanía**, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de junio de 2016:

Expediente número 1221/2016. Vista el acuerdo adoptado por el Jurado seleccionador de la primera edición del concurso de diseño del cartel anunciador de las fiestas en honor a San Roque 2016. Visto lo establecido

en la cláusula cuarta de las bases aprobadas por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, por unanimidad, se acuerda:

1.- Declarar desierto el concurso de diseño del cartel anunciador de las fiestas en honor a San Roque 2016.

Expediente número 3910/2016. Se da cuenta de la documentación remitida a la **Diputación de Zaragoza,** Área de Cultura y Patrimonio, solicitando la inclusión en el Programa 4º Espacio Joven 2016.

Quedan enterados.

Expediente número 3867/2016. Se da cuenta del **Convenio Marco de Colaboración** entre la Comarca del Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Caspe y los Ayuntamientos de la Comarca, para el desarrollo de los proyectos de los Servicios Sociales Comunitarios a ejecutar en el año 2016, así como de la Adenda al Convenio con el Ayuntamiento de Caspe para la financiación y acuerdos específicos de los proyectos, con un presupuesto desglosado:

- Gastos de Estructura, con un presupuesto total de 256.400 euros, con aportación específica del Ayuntamiento de Caspe de 42.428 euros.
- Gasto de refuerzo dentro del programa de intervención familiar, con un presupuesto total de 16.577 euros, con aportación especifica del Ayuntamiento de Caspe de 2.762 euros.
- Apoyo a la unidad de convivencia y ayuda a domicilio, con un presupuesto total de 284.362 euros, con aportación especifica del Ayuntamiento de Caspe de 142.181 euros.
- Plan de integración social, Campaña Agrícola, con un presupuesto total de 5.580 euros, con aportación especifica del Ayuntamiento de Caspe de 2.790 euros.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre la Comarca del Bajo Aragón Caspe/Baix Aragó Casp y los Ayuntamientos de la Comarca, para el desarrollo de los proyectos de los Servicios Sociales Comunitarios a ejecutar en el año 2016, así como de la Adenda al Convenio con el Ayuntamiento de Caspe para la financiación y acuerdos específicos de los proyectos del Ayuntamiento de Caspe.

2.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente D. Jesús Senante Macipe para su firma.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES, EJERCICIO 2016.

Expediente número 1474/2016. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2016.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 46, de fecha 26 de febrero de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de junio de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Abdel Hakem Belabada Rosman, para reparación y pintado de fachada (rehabilitación cerramientos exteriores) en el inmueble sito en calle Cantarranas, número 7, con un presupuesto de 2.405 euros y una subvención por importe de 1.202,50 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2017, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

Expediente número 1665/2016. Visto que mediante acuerdo

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de febrero de 2016, se aprobaron las "Bases reguladoras de concesión de subvenciones para la rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales" año 2016.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 46, de fecha 26 de febrero de 2016.

Visto el informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de junio de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Subvencionar a D. Vicente Tomás Bolufer, para reparación de fachada y alero (rehabilitación cerramientos exteriores) en el inmueble sito en calle San Vicente Ferrer, número 18, con un presupuesto de 4.201,31 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

SEGUNDO. Los beneficiarios deberán ejecutar las obras subvencionadas en el plazo de seis meses, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, debiendo asimismo notificar la fecha de finalización de las mismas a fin de proceder a girar visita de comprobación.

TERCERO. La justificación de la ayuda concedida, se realizará mediante presentación de factura/s de los trabajos realizados, firmada y sellada por el contratista y justificante de pago mediante transferencia bancaria, debiendo presentar asimismo certificados de estar al corriente de pago de las obligaciones con Hacienda y Seguridad social así como declaración responsable de no disponer de otras subvenciones para dichas obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones.

CUARTO. El plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y finalizará el 15 de septiembre de 2017, teniendo carácter improrrogable.

QUINTO. El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.

APROBACIÓN PRESUPUESTOS

Expediente número 3608/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Rubén Moisés Tous González,** para los trabajos de adaptación de la web municipal a las nuevas versiones wordpress y rediseño, por importe de DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS (2.809) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Sr. Técnico Municipal de fecha 7 de junio de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Rubén Moisés Tous González

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/6410000 “Gastos en aplicaciones informáticas” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 3707/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Isitel, S.C.,** para el suministro e instalación de sistema de retransmisión de plenos mediante streaming y youtube, por importe de MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (1.851,30) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Sr. Técnico Municipal de fecha 7 de junio de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Isitel, S.C.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/6260000 “Equipos para procesos de información” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 3772/2016. Se da cuenta de presupuesto presentado por **Desatascos y Limpiezas Antonio Landa S.L.U.,** para el alquiler de un sanitario portátil con destino al mercadillo (dos mensuales), durante los meses de junio a diciembre de 2016, por importe de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS (858) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Desatascos y Limpiezas Antonio Landa S.L.U.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1510/2030000 “Arrendamientos de maquinaria, instalaciones y utillaje” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 3872/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Ediciones El País, S.L.,** para la contratación de suscripción anual (23/05/2016 a 22/05/2017) del periódico El País, con destino a la biblioteca, por importe de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS (385) I.V.A. incluido.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Ediciones El País, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2200100 “Prensa, revistas, libros y otras publicaciones” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Expediente número 3873/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **MAPFRE VIDA,** para la contratación de un seguro de accidentes para los juegos de verano (del 27 de junio al 11 de agosto de 2016), por importe de TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (327,65). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por MAPFRE VIDA.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2240000 "Primas de seguros" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 3899/2016. Se da cuenta del presupuesto presentado por **Arasfalto, S.L.,** para el suministro de emulsión asfáltica con destino a los trabajos de bacheo en el casco urbano, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (375,10) I.V.A. incluido. Visto informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 27 de mayo de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el presupuesto presentado por Arasfalto, S.L.

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 1532/2100010 "Reparación y mantenimiento vías públicas" del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 3815/2016. Visto el escrito presentado por **D. Moises Poblador Poblador en representación del sector de hostelería de la Asociación Profesional de Empresarios de Caspe, APEC**, solicitando autorización para la ampliación del horario de cierre de los establecimientos públicos con motivo de la celebración de las fiestas del Compromiso de Caspe, días 24 y 25 de junio.

Visto el informe emitido por el Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 16 de junio de 2016.

Considerando que el artículo 10-g) de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, regula como competencias municipales, establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.

Por unanimidad, se acuerda:

.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

1.- Ampliar con carácter excepcional en dos horas el horario de cierre de todos los establecimientos públicos del municipio durante la celebración de las fiestas del Compromiso de Caspe, los días 24 y 25 de junio de 2016.

2.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación Profesional de Empresarios y Comerciantes de Caspe y al servicio de Policía Local para su conocimiento y efectos.

Expediente número 3493/2016. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Francisco Latre Cortés en representación de Unidos Podemos,** solicitando autorización para el uso de la plaza de España, con motivo de realizar un acto de campaña electoral el próximo día 23 de junio, de 19 a 21,30 horas. Visto el informe emitido por Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 2 de junio de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Francisco Latre Cortés en representación de Unidos Podemos, responsabilizándose del buen uso de la citada plaza.

Expediente número 3874/2016. Se da cuenta del escrito presentado por **D. Raúl Montañés López como Presidente en representación del Club Náutico Mar de Aragón**, solicitando autorización para organizar una verbena el día 16 de julio de 2016, en las instalaciones del Club Social (bar), desde las 23 a las 4 horas, dando cumplimiento a lo establecido en el Decreto 6/2014, contratando a una empresa de seguridad y asegurando para el citado día las actividades.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 20 de junio de 2016.

Considerando que el artículo 6 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la legislación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y la legislación de ruido, con las condiciones que se establecen en el apartado segundo.

Asimismo en el artículo 8 se dispone la necesidad de suscribir un contrato de seguro, con carácter previo al inicio del espectáculo o actividad o apertura del establecimiento, que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El artículo 32.2, obliga a los organizadores garantizar que “a los menores de dieciocho años que accedan a espectáculos públicos,

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

actividades recreativas o establecimientos públicos no se les podrá vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas ni de tabaco u otras drogas".

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Autorizar la celebración de verbena formulada por D. Raúl Montañés López como Presidente en representación del Club Náutico Mar de Aragón, de conformidad con el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 20 de junio de 2016, que se suscribe en todos sus términos y cuya copia se adjuntará, debiendo presentar con carácter previo la documentación que acredite la contratación de una empresa de seguridad y el contrato de seguro.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 3829/2016. Se da cuenta de la instancia presentada por **D. Francisco José Fillola Ferrer, en representación de Los Goliardos,** solicitando la cesión del Salón del Castillo del Compromiso, con motivo de realizar un concierto de música clásica "Barroco Hayden", el día 2 de julio de 2016, de 20 a 22 horas. Visto el informe presentado por la Sra. Técnico de Cultura de fecha 16 de junio de 2016. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Ceder el uso del Salón del Castillo del Compromiso solicitado por D. Francisco José Fillola Ferrer, en representación de Los Goliardos, debiendo cumplir las prescripciones que se detallan en el informe de la Sra. Técnico de Cultura que se adjuntará, responsabilizándose del buen uso de las instalaciones municipales.

INFORMES SERVICIO SOCIAL DE BASE

Expediente número 546/2016. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 31 de marzo de 2016, relativo a la solicitud formulada por **Dª. Rosa Sistac Ardanuy y D. Rogelio Vidal Saura**, para ser beneficiarios del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a Dª. Rosa Sistac Ardanuy y D. Rogelio Vidal Saura, como beneficiarios del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 1,40 €/hora.

Expediente número 2410/2016. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 19 de mayo de 2016, relativo a la solicitud formulada por **D. José Pinós Piazuelo**, para ser beneficiario del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a D. José Pinós Piazuelo, como beneficiario del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

Expediente número 3299/2016. Se da cuenta de informe emitido por la Sra. Trabajadora Social de fecha 20 de mayo de 2016, relativo a la solicitud formulada por **Dª. Concepción Vicente Frau**, para ser beneficiaria del Servicio de Ayuda a Domicilio. Visto lo dispuesto en el Reglamento de funcionamiento interno del Servicio de Ayuda a Domicilio, aprobado por acuerdo del Pleno de la Comarca de Bajo Aragón Caspe-Baix Aragó Casp y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el día 11 de octubre de 2013.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Admitir a Dª. Concepción Vicente Frau, como beneficiaria del Servicio de Ayuda a domicilio, prestándose dicho servicio en las condiciones señaladas en el informe emitido por la Sra. Trabajadora Social, con una aportación de 2,10 €/hora.

III.- LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRA MAYOR.

Expediente número 2836/2013. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Prudencio Godoy Collados para la ejecución de obras de “construcción de almacén leñero” en inmueble sito en Calle Trasmallo, 4 de la Urbanización “El Dique” de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. J.F Murria Cebrián y D. L.A. Moreno López visado por COAA en fecha de 3 de octubre de 2011 con presupuesto de ejecución material de 16.259,47 euros (DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

Considerando que en fecha de 1 de agosto de 2013, se emitió informe por el que fuera Arquitecto Municipal D. José Antonio Lorente Fernández, en el que se señalaba la necesidad de acreditación fehaciente por el promotor de la superficie de la parcela por cuanto, dado que según el Catastro la finca tenía una superficie de 800 m2 (frente a los 926 m2 señalados en el

proyecto) se incumplían los parámetros de ocupación máxima de parcela reseñado para las parcelas sitas en zonificación POL-500 del PGOU en ese momento en aprobación inicial.

Considerando que previa la acreditación documental por el promotor de la superficie de la parcela mediante anexo técnico de abril de 2016, registrado en esta sede en fecha de 6 de mayo de 2016 y suscrito por el Arquitecto D. J.F. Murria Cebrián co-autor del proyecto de referencia, en fecha de 18 de mayo de 2016 se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se señala que *"Se proyecta la construcción de un almacén-leñero para un edificio pre-existente destinado a vivienda unifamiliar. Las Normas Urbanísticas determinan una ocupación de parcela del 50% en PB y un 30% en Alzadas, y una edificabilidad de 0,70 m2T/m2S, con una edificación anexa a linderos (máx. 20% ocupación incluida en el total).*

Considerando el carácter favorable del señalado informe del Arquitecto Municipal de fecha 18 de mayo de 2016 en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos de ordenación señalados en el PGOU, y en el que se justifica la no solicitud de aval que garantice las obras de urbanización del PEI (conexiones exteriores) al que queda obligada la parcela como consecuencia de su zonificación en la zona "El Dique" ya que el mismo, en su caso, deberá atribuirse en la ejecución de dicho PEI a la vivienda pre-existente en concepto de "cargas de urbanización" como edificio "receptor" del uso y disfrute de dichas instalaciones, en su condición de residencial y susceptible de habitabilidad directamente atribuible a la existencia de dichas instalaciones.

Considerando que el señalado informe señala como correcta la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, derivada del proyecto técnico de las obras, debiéndose proceder a su oportuna liquidación ya que en el momento de inicio de la tramitación del expediente no se exigía autoliquidación.

Considerando que en fecha de 20 de junio de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a D. Prudencio Godoy Collados, para la ejecución de obras de "construcción de almacén-leñero" en inmueble sito en Calle Trasmallo, 4 de la Urbanización "El Dique" de Caspe

conforme al proyecto básico y de ejecución redactado por los arquitectos D. J.F Murria Cebrián y D. L.A. Moreno López visado por COAA en fecha de 3 de octubre de 2011 debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico que se presente, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- *Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes). Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.*

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 16.259,47 euros conforme al presupuesto obtenido por aplicación de los módulos de la Ordenanza Reguladora siendo necesario proceder a la liquidación por cuanto no se ha producido autoliquidación alguna por el sujeto pasivo comunicando dicha circunstancia a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

Expediente número 2950/2016. Vista la solicitud de licencia urbanística presentada por D. Francisco Doval Aguin, actuando en nombre y representación de ADIDAS ESPAÑA S.A.U, para la ejecución de obras de “sala de bombas” en inmueble sito en Polígono Los Arcos de Caspe a la que se acompañó memoria valorada.

Considerando que en fecha de 16 de mayo de 2016 se emitió informe por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi en el que se señalaba que *“Las obras que se pretenden realizar, y para las que se solicita Licencia Urbanística, incorporan cerramientos, estructura y cubierta. Constituyen elementos que precisan de la realización de un Proyecto Técnico, firmado por Técnico Competente, que asegure la solidez del*

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

conjunto y el cumplimiento de los requerimientos de servicio al uso a implementar en su interior (resistencia, incendios,....)”.

Considerando que tras el requerimiento formulado al promotor en fecha de 6 de junio de 2016 se presenta por Dª. Ana María Gómez Guallar, ejecución de nave para la instalación de fontanería en centro logístico, con presupuesto de ejecución material de 52.953,86 euros (CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMOS DE EURO), suscrito por la indicada arquitecto.

Considerando que en fecha de 8 de junio de 2016 se emitió informe favorable por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Laguéns Samperi, en el que se señala que *“Se proyecta la construcción de un edificio de nueva planta destinado a albergar el equipamiento de bombas del Centro Logístico de superficie de 114,00 m2.”* y en el que se acredita el cumplimiento de los requisitos de ordenación señalados en el PGOU, en zonificación industrial, de la edificación proyectada.

Considerando, además, que dicho informe señala como correcta la determinación de la base imponible del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras autoliquidada por el sujeto pasivo conforme a los módulos de la Ordenanza Fiscal.

Considerando que en fecha de 17 de junio de 2016 se emitió informe jurídico por el Asesor Jurídico Municipal D. Sergio Clavero Miguel de carácter favorable a la concesión de la licencia urbanística,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 226 del Decreto Legislativo 1/2014 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística a ADIDAS ESPAÑA S.A.U para la ejecución de nave para instalación de fontanería en centro logístico de la compañía sito en Polígono Industrial Los Arcos s/n de Caspe conforme al proyecto básico y de ejecución suscrito por la arquitecto Doña Ana María Gómez Guallar, debiéndose respetar las siguientes condiciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la declaración presentada en su solicitud por el interesado, al proyecto técnico que se presente, y a las normas de planeamiento vigentes en la localidad, debiendo respetar las prescripciones en materia de seguridad y salud.

b) Deberá darse, además, cumplimiento a los requisitos y condicionantes reseñados en el informe del arquitecto municipal que será remitido al interesado y en especial las siguientes:

- Deberá presentar el acta de inicio de obra (sirve la Comunicación Colegial para diligenciar el Libro de Órdenes. Una vez finalizada la obra deberá presentarse el Certificado Final de Obra.

SEGUNDO.- Liquidar provisionalmente el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras sobre un presupuesto de ejecución material computable de 52.953,86 euros conforme al presupuesto obtenido por aplicación de los módulos de la Ordenanza Reguladora no siendo necesario regularización alguna derivada de la autoliquidación llevada a cabo por el sujeto pasivo por cuanto la misma alcanzó la misma cantidad, comunicando dicha circunstancia a la Tesorería municipal.

TERCERO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de un año contado a partir de la notificación de la presente resolución haciéndose saber que si no se hiciere uso del derecho que confiere la licencia, comenzando su ejecución, o cuando comenzada fuese interrumpida durante un periodo superior a seis meses la licencia perderá su validez. No obstante lo anterior podrá prorrogarse este plazo por una sola vez si el interesado solicitase de modo justificado y obtuviera una prórroga que en ningún caso podrá exceder el plazo de un año.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado junto con los recursos pertinentes.

IV.- SERVICIOS.

VADOS

Expediente número 3831/2016. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Himida Mesaoudi Mouloudi,** solicitando licencia de vado permanente para los bajos del inmueble sito en calle Subida al Castillo número 18. Visto informe emitido por la Policía Local de fecha 18 de junio de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la licencia de vado permanente solicitada por D. Himida Mesaoudi Mouloudi, aplicándose la tarifa correspondiente a 2,30 metros lineales, siendo la capacidad del garaje de 1 plaza.

V.- EXPEDIENTES LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS.

Expediente número 93/2016. Vista la solicitud de licencia de actividad presentada por **D. Luis Javier Miravete Guiu** para regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino, en polígono 17, parcela 84.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Considerando que se ha dado cumplimiento a los requisitos procedimentales exigidos en la normativa aplicable, constando en el mismo que en fecha de 19 de mayo de 2016 se emitió acuerdo de calificación de la Comisión Técnica de Calificación (INAGA) que califica la actividad como molesta, nociva e insalubre por riesgo de enfermedades infecto contagiosas y olores y considera suficientes las medidas propuestas en el proyecto técnico y memoria descriptiva aportados, condicionando la actividad al cumplimiento de los requisitos señalados en el reseñado informe.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, en relación con el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y la delegación competencial efectuada a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Decreto 326/2015 de 17 de junio de 2015.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. Luis Javier Miravete Guiu, licencia ambiental de actividades clasificadas para la actividad regularización jurídico administrativa de explotación de ganado ovino de reproducción para producción de carne con capacidad para 300 ovejas en polígono 17, parcela 84, conforme a la documentación técnica presentada y condicionada al cumplimiento de los requisitos y condicionantes reseñados por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza en acuerdo de fecha 19 de mayo de 2016, y en concreto:

-Dada la distancia al ámbito de protección del Cernicalo Primilla (Falco Nauman) no se prevé efectos significativos a los objetivos establecidos en el Decreto 233/2010, de 14 de diciembre, del Gobierno de Aragón por el que se establece un nuevo régimen de protección para la conservación del Cernicalo Primilla (Falco Nauman).

-Que en todo momento la superficie vinculada a la explotación, la cual es necesaria para la valorización agronómica de estiércoles, será la acreditada por el promotor, no pudiéndose utilizar para estiércoles de otra explotación que pudiera provocar el que se superara la cantidad admisible de nitrógeno del suelo.

-Los residuos zoosanitarios generados en la explotación se recogerán y depositarán en contenedores homologados hasta su entrega a gestor autorizado siendo el tiempo máximo de almacenamiento de seis meses. El resto de residuos originados en la actividad, también deberán ser gestionados de acuerdo a sus características.

-Se ejecutará el programa sanitario establecido por el veterinario responsable de la explotación.

-Para la eliminación de los cadáveres generados en esta explotación será de aplicación el Reglamento (CE) nº 1069/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, el Reglamento (UE) nº 142/2011 de la Comisión de 25 de febrero de 2011, por el que se establecen las normas

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano, y la Directiva 97/78/CE del Consejo en cuanto a determinadas muestras y unidades exentas de los controles veterinarios en la frontera en virtud de la misma.

-Además se aplicará el Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre por el que se establece las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y el Decreto 57/2005 de 29 de marzo del Gobierno de Aragón por el que se establecen normas sobre el proceso de eliminación de los cadáveres animales de las explotaciones ganaderas, como subproductos animales no destinados al consumo humano. El promotor deberá entregar los cadáveres generados en su explotación ganadera al servicio de recogida de cadáveres para su eliminación o transformación, mientras que la fosa de cadáveres de la explotación únicamente podrá ser utilizada como método de eliminación transitoria o excepcional y siempre que cuente con justificación y autorización de los servicios veterinarios oficiales.

Se advierte asimismo la necesaria tramitación de la licencia de obras y del mismo modo, se advierte expresamente la necesidad de que con carácter previo al inicio de la actividades se gire la oportuna visita de comprobación municipal para el otorgamiento de la consiguiente licencia de inicio de la actividad para lo cual el interesado deberá presentar documentación acreditativa de que las obras se han ejecutado conforme a lo establecido en la presente licencia.

VI.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS “MONITORES DE TIEMPO LIBRE CON DESTINO A LOS JUEGOS DE VERANO 2016”.

Expediente número 3662/2016. Por Providencia de Alcaldía de fecha 10 de junio de 2016 se señaló e informó sobre la necesidad de realizar la contratación del servicio de **“Monitores de tiempo libre con destino a juegos de verano 2016”**, expresando su justificación**.**

Por el Sr. Interventor Accidental de fecha 10 de junio de 2016 se acreditó la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato; y se emitió informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 13 de junio de 2016 se solicitaron ofertas a tres empresas

- Algarabote Soc. Coop, número de registro de salida 2577.
- Serunion, número de registro de salida 2578.
- El Políglota Teatro S.L.U., número de registro de salida 2579.

Durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma la que a continuación se relaciona:

- El Políglota Teatro S.L.U., número de registro de entrada 4879 de 20 de junio de 2016.

Con fecha 21 de junio de 2016 se emitió informe por la Sra. Técnico de Cultura, proponiendo la adjudicación a favor de El Políglota Teatro S.L.U., única oferta presentada y que obtuvo en consecuencia la mayor puntuación 100 puntos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe propuesta emitido por la Oficial Mayor de fecha 30 de junio de 2015, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Por unanimidad, se acuerda:

1. Llevar a cabo el servicio de **"Monitores de tiempo libre con destino a juegos de verano 2016"**, mediante el procedimiento del contrato menor, con El Políglota Teatro S.L.U., por un importe de CINCO MIL NOVECIENTOS EUROS (5.900) y MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS (1.239) de I.V.A.

2. Aprobar el gasto correspondiente a la prestación del servicio con cargo a la partida 3370/2279902 "Otros trabajos realizados por empresas y profesionales. Tiempo libre" del presupuesto municipal del ejercicio 2016.

3. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CONTRATO DE "OBRAS DE EMERGENCIA POR DESPRENDIMIENTOS EN EL ESCARPE DEL CASTILLO (LADERA ESTE DEL CASTILLO DEL COMPROMISO)"

Expediente número 3891/2016. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 21 de junio de 2016 se informó del proceso de fractura del material pétreo de la falda del Escarpe del Castillo (ladera este del Castillo del Compromiso), así como las humedades generalizadas que pudieran derivar en un colapso general de toda la zona, afectando no sólo a la seguridad del viario local sino también a la integridad del edificio del Castillo del Compromiso, provocando un grave peligro cuyas consecuencias son imprevisibles, considerando la necesidad de adoptar las medidas necesarias por tramitación de emergencia.

Visto que con fecha 21 de junio de 2016 se emitió informe por la Oficial Mayor relativo al procedimiento a seguir.

Visto que, con la misma fecha se emitió informe por el Sr. Arquitecto Municipal, haciendo constar que, los daños producidos en el denominado "Escarpe", y que se describen en el informe, "*han provocado una situación de grave peligro sostenida en el tiempo, cuyas consecuencias son imprevisibles en extensión y magnitud, atendiendo al grado de inestabilidad, sin una pauta que permita prever la evolución de las precipitaciones, que permita su acotación y contención.*

Atendiendo a todo lo expuesto, cabe caracterizar la situación como emergencia, esto es, es necesario actuar de forma inmediata, sin que pueda demorarse por más tiempo, puesto que está afectando a la seguridad de la urbanización exterior del castillo, y al tránsito de peatones y vehículos en las vías de perímetro en la base de la ladera.

Por todo ello, se considera necesaria la realización de las siguientes obras:

- *Preparación y limpieza del soporte del perímetro del viario para el acceso con maquinaria de anclaje hacia el plano vertical del escarpe.*
- *Ejecución sistemástica de anclajes monobarra en profundidad, en la ladera, con inyección simultánea de hormigón, inclusive cajeos en las formaciones pétreas voladas.*
- *Atado y colocación de mallazo en las zonas meteorizadas de arcillas y areniscas.*
- *Ejecución de gunitados en las áreas inestables y de refuerzo en zonas macizas.*

Se prevé un importe para el conjunto de las obras a realizar, incluido el Beneficio Industrial, los Gastos Generales y el IVA., de 98.933,11 €, cuya realización no admite más demora.

Se dispone de presupuesto presentado por la empresa Tecse Ingeniería del Terreno S.L.L., de fecha 21 de junio de 2016 y remitido mediante correo electrónico con la misma fecha, por importe de 98.933,11 euros I.V.A. incluido.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con artículo 113.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre,

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Declarar de emergencia las obras necesarias por desprendimientos en el escarpe del Castillo (ladera este del Castillo del Compromiso), señaladas en el informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 21 de junio de 2016, necesarias para remediar los acontecimientos que se detallan en los antecedentes del presente acuerdo.

SEGUNDO. Contratar las citadas obras con la empresa Tecse Ingeniería del Terreno S.L.L., por un importe 98.933,11 euros I.V.A. incluido.

TERCERO. Autorizar el libramiento de los fondos precisos para hacer frente a los gastos, con carácter de a justificar.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo a los Servicios de Intervención Tesorería Municipales para la realización de la oportuna retención del crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a la Comisión Provincial de Patrimonio Cultural de Zaragoza, dado el carácter de bien de interés cultural del Castillo del Compromiso.

VII.- GASTOS Y FACTURAS.

Expediente número 3898/2016. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 2 y el 21 de junio de 2016, por un importe total de VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS (23.319,92).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 21 de junio de 2016, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 2 y 21 de junio de 2016.

Expediente número 3869/2016. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 20 de junio de 2016, relativo a la aprobación del **Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros** correspondiente al ejercicio 2016, por un importe total de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CATORCE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (74.214,48).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón de la tasa por ocupación de la vía pública con pasos, badenes y reservas de espacios en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros correspondiente al ejercicio 2016.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 3870/2016. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 20 de junio de 2016, relativo a la aprobación del **Padrón de arbitrios** correspondiente al ejercicio 2016, por un importe total de DOCE MIL CIENTO DIECIOCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (12.118,20).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón de arbitrios correspondiente al ejercicio 2016.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 3889/2016. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 21 de junio de 2016, relativo a la aprobación del **Padrón de la tasa del aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal** correspondiente al ejercicio 2016, por un importe total de NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (94.884,37).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón de la tasa del aprovechamiento de tierras del patrimonio municipal correspondiente al ejercicio 2016.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 3904/2016. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 21 de junio de 2016, relativo a la aprobación del **Padrón de la tasa sobre conservación y mejoras de caminos municipales,** correspondiente al ejercicio 2016, por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (158.462,84). Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón de la tasa sobre conservación y mejoras de caminos municipales correspondiente al ejercicio 2016.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 950/2016. Visto el escrito presentado por D. Héctor Aparicio Abián en representación de la A.D. Club Ciclista Caspolino,

solicitando el anticipo de la subvención concedida por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016.

Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 12 de mayo de 2016, por el que se aprueba el pago anticipado de la subvención concedida a la A.D. Club Ciclista Caspolino, por importe de 5.000 euros.

Visto que la cláusula segunda del convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2016, establece la concesión de una subvención por importe de 7.000 euros y asimismo permite el anticipo del importe de la subvención si así fuera solicitado por la Asociación en el plazo de quince días desde la firma del Convenio, sin que dicho pago suponga en modo alguno la dispensa de las obligaciones de justificación reseñadas.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 17 de junio de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago anticipado del resto de la subvención concedida a la A.D. Club Ciclista Caspolino, por importe de DOS MIL EUROS (2.000).

Expediente número 953/2016. Visto el escrito presentado por D. Francisco Pueyo Insa en representación de la A.D. Fútbol Base Bajo Aragón Caspe, solicitando el pago parcial de la subvención concedida por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2016.

Visto que la cláusula segunda del convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 25 de febrero de 2016, establece que el pago de la cantidad acordada será efectivo previa la justificación de los gastos soportados mediante la entrega a la Intervención Municipal antes de 15 de noviembre de 2016 de una memoria justificativa de la actuación que deberá contener copia de las facturas por los gastos incurridos y los correspondientes pagos realizados junto con un certificado del órgano de gestión oportuno en el que se acredite que se ha realizado la actividad subvencionada.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 16 de junio de 2016.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago parcial de la subvención concedida a la A.D. Fútbol Base Bajo Aragón Caspe, por importe de SIETE MIL EUROS (7.000).

Expediente número 781/2015. Visto el escrito presentado por D. Manuel Conte Lorente en representación de la Agrupación Cultural "Músicos de la Banda municipal de Caspe", solicitando el anticipo de la subvención concedida para el ejercicio 2016, por acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 25 de febrero de 2015.

Visto que la cláusula tercera del convenio suscrito con este Ayuntamiento con fecha 3 de marzo de 2015, permite el anticipo del importe de la subvención si así fuera solicitado por la Asociación, sin que dicho pago suponga en modo alguno la dispensa de las obligaciones de justificación reseñadas.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 20 de junio de 2016, en el que se hace constar que a la fecha del informe no consta la justificación de la cantidad anticipada con fecha 9 de abril de 2015, por importe de 4.000 euros correspondiente a la anualidad de 2015.

Visto asimismo que la citada cláusula establece que la cantidad otorgada con cargo al ejercicio de 2015 será objeto de pago a la Asociación previa la justificación de los gastos soportados mediante la entrega a la Intervención Municipal antes de 15 de diciembre de 2015 de la oportuna memoria justificativa de la actuación que deberá contener copia de las facturas emitidas a la Agrupación Cultural "Músicos de la Banda Municipal de Caspe" por los gastos incurridos y los correspondientes pagos realizados por la citada Agrupación junto a un certificado del órgano de gestión oportuno en el que se acredite que se ha llevado a cabo la actividad subvencionada sin que existan otras subvenciones que junto a la otorgada por el Ayuntamiento de Caspe supere el coste de la actividad.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Denegar el pago anticipado de la subvención concedida a la Agrupación Cultural "Músicos de la Banda municipal de Caspe", en tanto no se justifique la cantidad anticipada correspondiente a la subvención concedida para el ejercicio 2015.

Expediente número 2858/2016. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios de limpieza prestados el día 1 de mayo de 2016 con motivo de la festividad del 1 de mayo en el "Mas de la Punta", por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (157,14).

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y los trabajadores que se detalla en el informe emitido por un importe total de CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS (157,14) con cargo a la partida 9200/1510020 "Gratificaciones. Servicios extraordinarios Personal

Laboral” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016.

Expediente número 2886/2016. Se da cuenta de escrito remitido por el **Instituto Aragonés de Empleo,** comunicando la obligación de reintegrar la cantidad de 13.075,53 euros correspondientes al proyecto “Escuela Taller Ciudad de Caspe VIII”, al existir cantidades no gastadas en el citado proyecto que fueron anticipadas. Visto el informe emitido por Sr. Interventor Accidental.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el reintegro de 13.075,53 euros correspondientes al proyecto “Escuela Taller Ciudad de Caspe VIII”.

VIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas veinte minutos se levanta la sesión de lo que yo, la Secretario, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a veinticuatro de junio de dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE, **LA SECRETARIO,**

Plza. España, 1, Caspe. 50700 Zaragoza. Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069